

Almería, a 01 de Enero de 2018

REUNIDOS

De una parte el Representante Legal de LIMPIEZAS INDÀLICAS DE ALMERÌA, S.L., con domicilio en c/ Fray Bernardo Martínez Noval, s/n , con Código de Identificación Fiscal N°. B-04248159 en adelante el **CONTRATISTA**.

Y de otra D. JUAN JOSE CAMOS

Con D.N.I.:

En representación de: C.P. SEVILLA

con domicilio en: CL TERUEL, 13 04009 ALMERIA

y con Código de Identificación Fiscal nº. H04640272 , en adelante el **CONTRATANTE**, formalizan el presente contrato de MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS COMUNES

de acuerdo con las siguientes :

ESTIPULACIONES

1º.- Se refiere el presente contrato al MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE situado/a en: ZONAS COMUNES

CL TERUEL, 13 04009 ALMERIA

2º. Serán competencia del **CONTRATISTA** el pago de Seguros Sociales, Subsidios Familiares, Seguro de Accidentes de Trabajo y todo tipo de seguros exigibles por la legislación. La documentación que justifica dichas obligaciones estará siempre a disposición del **CONTRATANTE** para su examen.

3º. El **CONTRATISTA** facilitará cuantos elementos y productos sean necesarios. Serán a cargo del **CONTRATISTA** las máquinas que se precisen para la realización del servicio, así como su conservación y reparación, siendo a cargo del **CONTRATANTE** la energía que consuman.

4º.- Se evitará en general el uso de ácidos y productos no adecuados al servicio a realizar para garantizar el buen estado de los elementos e inmuebles tratados.

5º.- Los elementos de aluminio, dorados y metales en general, se limpiarán con detergentes neutros, excluyendo cualquier agente abrasivo que pueda alterar su composición y vistosidad.

6º.- Se utilizarán en general detergentes adecuados y bayetas no abrasivas, que no rayen las superficies ni otros elementos.

7º. El **CONTRATISTA** responderá de todos los daños que se causen en los inmuebles y elementos objeto del presente contrato como consecuencia de la prestación de los servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.903 del Código Civil.

8º.- El plazo de ejecución del contrato incluirá desde el

01.01.2018
31.12.2018

hasta el

Será prorrogado automáticamente por años naturales siempre que el mismo no sea advertido por escrito por cualquiera de las partes con al menos 30 días de antelación a su vencimiento o al vencimiento de cualquiera de sus prorrogas. Si se rescindiera anticipadamente el presente contrato las prorrogas a instancias del **CONTRATANTE** sin cumplir lo mencionado anteriormente, este deberá indemnizar al **CONTRATISTA** con una suma equivalente a la cuantía de las mensualidades que resten hasta que se produjese la terminación normal del contrato o la prorroga en los términos pactados, en el presente documento.

9º.- Los servicios a realizar se detallan en hoja adjunta y a todos los efectos forma parte integrante de este contrato, indicándose en la misma la periodicidad y el horario de los mismos.

10º.- Los servicios prestados serán facturados por el **CONTRATISTA** y pagados por el **CONTRATANTE** contra la presentación del recibo del día último de cada mes.

11º.- El pago del recibo será responsabilidad inexcusable de la parte **CONTRATANTE**, independientemente de quien ostente la propiedad o arriendo del inmueble, dependencias y elementos en



los que se realiza el servicio contratado.

12º.- El importe de los servicios a realizar , según se detalla en hoja adjunta, asciende a la cantidad de **95'00€ mas IVA al mes**.

Dichos servicios se facturarán a la empresa CONTRATANTE durante el mes siguiente a su realización. El impago de las facturas correspondientes a los servicios contratados en el tiempo pactado facultará, por un lado, al CONTRATISTA a facturar un recargo del 10 %, en concepto de mora o retraso como cláusula penitencial, y por otro, a poder resolver el presente contrato a instancia del CONTRATISTA.

13º.- Este importe será revisado cada año con efectos del día primero de enero, según las variaciones que se produzcan en las retribuciones de los trabajadores de la empresa de acuerdo al Convenio Colectivo Provincial de Limpiezas de Edificios de Almería.

14º.- Para todas las cuestiones que se produzcan entre las partes sobre la interpretación y aplicación de las estipulaciones del presente contrato, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Almería.

15º .- De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L., y solo se utilizarán para el cumplimiento de la prestación del servicio solicitado, incluyendo cualquier tipo de solicitud, formulario o cesiones estrictamente necesarias para la ejecución de los productos o servicios contratados por usted.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales.

Según el Art 22 del Reglamento de la UE 2016/679 se le informa expresamente que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y revocación de los consentimientos y autorizaciones concedidas dirigiéndose a nuestra empresa a través de la dirección de correo electrónico administracion@limpiezasindalicas.com e indicando textualmente en el asunto: “El ejercicio del derecho solicitado seguido de su nombre completo”.

Por último indicarle que la información adicional relativa a la Política de Protección de Datos estará disponible físicamente en nuestro centro de trabajo y/o publicada en nuestra página web.

EL CONTRATANTE
D.N.I.



EL CONTRATISTA

LIMPIEZAS
INDALICAS
C.P.E. 04008 ALMERIA
Fray Bernardo Martínez Novales s/n - 04008 ALMERIA
Tel: 95 025 988
administracion@limpiezasindalicas.com

COM. PROPIETARIOS EDF. SEVILLA
C/ TERUEL, 13
ALMERIA

A/A: PARISMAR (jose cial)
Telf.

Almería, a 11 de Enero de 2018

PRESUPUESTO N°.- J01301

PRESUPUESTO LIMPIEZA

DESCRIPCIÓN DE ACTUACIÓN DE LIMPIEZA:

FRECUENCIA:

DOS VECES EN SEMANA (Excepto festivos):

- Barrido y fregado o mopa según necesidad de suelos del portal.
- Desempolvado de rodapiés, baranda, puertas comunitarias, extintores, buzones,..etc.
- Limpieza de ascensor incluidas ranuras y puertas correderas...etc.
- Limpieza de huellas digitales en revestimientos de ascensor y puerta exterior. Etc.

SEMANAL:

- Barrido y fregado o mopa según necesidad de pasillos.
- Barrido y fregado de escaleras desde acceso a terrado hasta portal.
- Limpieza de interruptores de luz.
- Desempolvado de barandas, rodapiés, puertas comunitarias, extintores .etc.
- Limpieza de ascensor incluidas ranuras y puertas correderas...etc.

MENSUAL:

- Limpieza a fondo de la puerta exterior.
- Limpieza de espejos.
- Limpieza del pórtico.
- Limpieza de revestimientos del ascensor y puertas en planta.

TRIMESTRAL:

- Desempolvado de plafones y luces de emergencia en plantas y portal, solo por su parte exterior.
- Limpieza de ventanas por ambos lados
- Supervisión y análisis del servicio de limpieza, su calidad y grado de satisfacción.

SEMESTRAL:

- Barrido de lo más significativo de suelo terrado y limpieza de sumideros.
- Barrido y fregado de cuartos de contadores y cuarto de limpieza.
- Limpieza del revestimiento del portal.
- Tratamiento de nutrición de la madera, pasamanos, etc.
- Limpieza de ventana situada en subida a terrado (no la puede hacer la limpiadora , esta en escaleras)CRISTALERO

- Cristalizado de pasillos.

IMPORTE MENSUAL95,00 €

El I.V.A. se incrementará al emitir la correspondiente factura.

LIMPIEZAS INDALICAS
C/ TERRAL, 13 - 04006 ALMERIA
TEL: 950 400 363
administracion@limpiezashindalicas.com



OBSEQUIO LIMPIEZA A FONDO Y CRISTALIZADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

. Se incluye mano de obra, utensilios y productos, S.S, S.R.C. y S.P.

PROTECCIÓN DE DATOS

El cliente queda informado que los datos personales aquí reflejados han sido recogidos legalmente mediante formularios de recogida de datos, para la gestión del cliente o proveedor, gestión contable, fiscal y administrativa. Igualmente, el cliente queda informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente. El responsable del fichero es: LIMPIEZAS INDALICAS DE ALMERIA S.L. con domicilio en C/Fray Bernardo Martínez Noval s/n, 04006 Almeria donde el afectado también se podrá dirigir por escrito en el caso de que lo encontrara necesario.

ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En Almeria, a 01 de enero de 2018

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de "**LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L.**", y solo se utilizarán para el cumplimiento de la prestación del servicio solicitado, incluyendo cualquier tipo de solicitud, formulario o cesiones estrictamente necesarias para la ejecución de los productos o servicios contratados por usted.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales.

La Legitimación para el tratamiento de datos se basa en la relación comercial existente entre las partes y/o la prestación de los servicios solicitados. Los destinatarios de los datos podrán ser Organismos Públicos con competencia en la materia, Entidades Bancarias y/o Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable.

Se le informa expresamente que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y revocación de los consentimientos y autorizaciones concedidas dirigiéndose a nuestra empresa a través de la dirección de correo electrónico administracion@limpiezasindalicas.com e indicando textualmente en el asunto: "El ejercicio del derecho solicitado seguido de su nombre completo" y adjuntando documento que acredite su identidad.

Por último indicarle que la información adicional relativa a la Política de Protección de Datos estará disponible físicamente en nuestro centro de trabajo y/o publicada en nuestra página web.

Esta autorización restará vigente mientras permanezca en vigor la relación contractual entre las partes.

Nombre o Razón Social: C.P. SEVILLA

NIF: H04640272

Representante Legal: JUAN JOSE CAMOS

Correo Electrónico:

SI NO Autorizo a LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L. al envío de Información Comercial sobre productos o servicios que puedan ser de su interés.





DOCUMENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

En cumplimiento de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, art. 24, por el cual se desarrolla la coordinación empresarial, **LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA, S.L.**, hace entrega de la siguiente documentación adjuntada a la presente:

- 1.- Evaluación y Planificación de Riesgos Laborales de los trabajos realizados por **Limpiezas Indálicas de Almería, S.L.** en el centro de **C.P. SEVILLA** con dirección en **CL TERUEL, 13 04009 ALMERIA** de la Actividad Contratada).
2. Consignas de actuación en caso de emergencia para el personal .

Nombre y Apellidos: Fecha:		Sello y Firma
-------------------------------	---	---------------

